



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Rectorado

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PROPIAS PARA COLABORAR EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DESTINADAS AL ALUMNADO CON SOBREDOTACIÓN Y/O ALTAS CAPACIDADES.

CURSO ACADÉMICO 2014/2015

Para dar respuesta a las características propias de este alumnado tales como su gran capacidad, concentración, rapidez de aprendizaje, motivación hacia el aprendizaje etc., la Universidad de Jaén convoca Ayudas para colaborar con Grupos de Investigación. De este modo se favorece la ampliación de conocimientos y de actividades educativas en determinadas áreas curriculares. A través de esta convocatoria de ayudas se pretende favorecer un contexto educativo enriquecido, dinámico y estimulante, adaptado a las condiciones particulares de este colectivo.

#### 1. NÚMERO, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Se convocan 12 Ayudas Propias para colaborar en Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén.

- La duración de la ayuda de colaboración será hasta el 30 de junio de 2015, con una dotación de 600 euros y un seguro de accidentes.
- Las Ayudas se iniciarán en la fecha que indique la Resolución de Concesión. Asimismo, sólo podrán prorrogarse por un plazo máximo de 1 mes en el caso establecido en el párrafo siguiente.
- Las Ayudas no podrán ser objeto de suspensión, ni prórroga, y en el caso de renuncia no se incorporarán suplentes. La interrupción sólo se considerará por enfermedad justificada y por un plazo máximo de un mes.
- Cada estudiante solo podrá presentar una solicitud y para un Grupo de Investigación.
- No podrá asignarse más de una Ayuda de esta convocatoria a un Grupo de Investigación, salvo casos excepcionales acordados por la Comisión.
- La persona beneficiaria deberá someterse a las indicaciones que, en función de las necesidades del Grupo de Investigación, le haga el/la Investigador/a encargado de

supervisar el trabajo, que deberá garantizar que pueda cumplir con sus obligaciones académicas.

## 2. INCOMPATIBILIDAD

Esta ayuda podrá disfrutarse una sola vez por curso académico, siendo incompatible con:

- Las becas de colaboración del Ministerio de Educación.
- Las becas de apoyo a la investigación reguladas por el Reglamento de Colaboradores con cargo a créditos de investigación.
- Las becas de iniciación a la investigación.

La concesión de estas ayudas en ningún caso supone exención de precios públicos por servicios académicos.

## 3. REQUISITOS

Para ser beneficiaria de esta ayuda la persona solicitante deberá acreditar las siguientes condiciones:

- 3.1. Ser estudiante de la Universidad de Jaén en el curso 2014/2015.
- 3.2. Haber superado en el curso anterior o último realizado el siguiente porcentaje de créditos.
  - 3.2.1. Estudiantes de Titulaciones Técnicas: al menos el 60 % de los créditos matriculados.
  - 3.2.2. Estudiantes del resto Titulaciones: al menos el 80 % de los créditos matriculados.

Estos porcentajes se aplicarán para matrículas de al menos 50 créditos, en el caso de que la matrícula fuese inferior a ese número el porcentaje será de 70% en caso de técnicas y 90% en caso de no técnicas.

- 3.3. Estar inscrita en el censo de estudiantes con sobredotación y/o altas capacidades de la Universidad de Jaén, en el que figuran aquellas personas que han acreditado dicha condición, a juicio de la Universidad de Jaén.
- 3.4. Presentar una memoria sobre la investigación que van a realizar, que cuente con el informe favorable de una persona perteneciente a un Grupo de Investigación que deberá estar en posesión del grado de doctor y tener vinculación permanente con la Universidad de Jaén, comprometiéndose a dirigir y supervisar el trabajo contemplado en la memoria. Asimismo dicha memoria deberá contar tanto con el visto bueno del investigador/a responsable del Grupo de Investigación, como con el del Director/a del Departamento correspondiente. La memoria se presentará en formato Word con una extensión máxima de 500 palabras; en la misma se indicaran las principales tareas a realizar.

**Para recibir asesoramiento sobre la Memoria de Investigación y/o sobre los Grupos de Investigación** existentes en la Universidad o cualquier cuestión académica, la

persona solicitante deberá ponerse en contacto con el/la tutor/a de su centro, que figura en el siguiente enlace:

<http://www10.ujaen.es/conocenos/serviciosunidades/neduespeciales/contactoencadacentro>

Todos los requisitos anteriores deberán presentarse y acreditarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 4.1. Solicitud según modelo que se encuentra a su disposición en la Sección de Ayudas al Estudio, sita en el Campus las Lagunillas s/n, Edf. Edif. Bachiller Pérez de Moya.
- 4.2. Copia de la memoria sobre la investigación que van a realizar.

#### 5. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El proceso de concesión de las Becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. La Sección de Ayudas al Estudio instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral, órgano competente para resolver.

Finalizado el proceso se publicará un listado de las personas beneficiarias de estas Ayudas.

#### 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- 6.1. Se valorarán exclusivamente los méritos académicos y la memoria de investigación.
- 6.2. La valoración de la memoria de investigación, de 0 a 4 puntos, la efectuará el Departamento correspondiente y la enviará directamente a la Sección de Ayudas al Estudio.
- 6.3. En caso de empate, se atenderá al número de créditos superados hasta la convocatoria de septiembre del curso 2013/2014.

#### 7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 7.1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la ayuda.
- 7.2. Incorporación para la realización de la colaboración en la fecha que se le indique, entendiéndose la no incorporación en el plazo de diez días como renuncia a la ayuda.

- 7.3. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- 7.4. Realizar su trabajo de investigación con una dedicación de 8 horas semanales en el periodo indicado en la base primera de esta convocatoria en el Grupo correspondiente, sometiéndose al régimen y horario en los términos previstos por el/la Director/a de trabajo.
- 7.5. Presentar en el Departamento al término de la colaboración una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado, con el visto bueno del/de la Director/a del Departamento.

## 8. ABONO DE LAS AYUDAS

Las Ayudas se abonarán en 2 pagos de 300 euros cada uno:

- El primer pago se realizará en el mes de Febrero de 2015, una vez acreditada la incorporación para la realización de la colaboración en la fecha indicada.
- El segundo pago se realizará en el mes de Julio de 2015, una vez que se acredite la presentación en el Departamento de una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado, con el visto bueno del/de la Director/a del Departamento.

## 9.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

Será motivo de reintegro total o parcial de la ayuda el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

## 10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Ayudas al Estudio, sita en el Edificio Bachiller Pérez de Moya, del Campus Las Lagunillas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el día **19 de noviembre de 2014**, ambos inclusive.

## 11.- RESOLUCIONES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de personas beneficiarias, suplentes y excluidas, desagregadas por sexos, en el que figurará la valoración otorgada por la Comisión a cada una de las personas solicitantes de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6 de la presente convocatoria. Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de 5 días hábiles en la Sección de Ayudas al Estudio del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante (Edif. C2 Bachiller Pérez de Moya, 1ª planta).

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de del listado definitivo.

Transcurrido el plazo de reclamación y, una vez, resueltas las posibles reclamaciones, se publicará el listado definitivo de adjudicaciones de las ayudas, personas suplentes y excluidas.

La resolución de las ayudas se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL RECTOR

Manuel Parras Rosa